



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO COCTELERIA, BANQUETERIA Y SALA DE REUNIONES AÑO 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº: 615

DALCAHUE, 06 de marzo del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 09 de febrero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro coctelería, banquetería y sala de reuniones" el Decreto alcaldicio Nº 436 de fecha 09/02/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación Nº 4403-3-L118 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio Nº 353 de fecha 02/02/2018 que aprueba bases y llama a licitación pública Nº 4403-3-L118, , el decreto alcaldicio Nº 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio suministro supermercado año 2018, de fecha 09/02/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

BETTY DEL CARMEN ARROYO BAHAMONDE

RUT: _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

JSHS/CIVG/RASG/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia

"CONTRATO SUMINISTRO COCTELERIA, BANQUETERIA Y SALA DE REUNIONES"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-3-L118

PROVEEDOR: BETTY DEL CARMEN ARROYO BAHAMONDE

RUT:

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 09 días del mes de febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Betty del Carmen Arroyo Bahamonde Rut Nº representado por Betty del Carmen Arroyo Bahamonde en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4403-3-L118, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "contrato suministro cocteleria, banqueteria y sala de reuniones", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 353 de fecha 02/02/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Betty del Carmen Arroyo Bahamonde conforme a Decreto Alcaldicio Nº 436 de fecha 09/02/2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4403-3-L118 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

2-4-5-10-13-14-15-16-17-25-27-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-43-44-45-46-52-53-54-55-56-69-76-77-103-105

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de cocteleria, banqueteria y sala de reuniones, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El municipio podrá solicitar los servicios en un plazo mínimo de 12 horas, por lo cual el adjudicatario deberá estar en disposición de los requerimientos municipales.

QUINTO: La facturación se realizará por los servicios adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09/02/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo,

previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: *La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo, en los siguientes casos:*

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- b) Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- c) Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- e) Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- f) La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

DECIMO: *La municipalidad no se hará responsable ni subsidiará las relaciones contractuales existentes entre el oferente adjudicatario y sus trabajadores.*

DECIMO PRIMERO: *Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "contrato suministro cocteleria, banqueteria y sala de reuniones"*

DECIMO SEGUNDO: *El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.*

DECIMO TERCERO: *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.*



**BETTY DEL CARMEN ARROYO BAHAMONDE
PROVEEDOR**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**